



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

04 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

554

VISTO: El Expte. N° 220-M17(I)-C-16, mediante el cual el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000414 de fecha 02/05/16, por el importe de \$41.640,00 (pesos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100) a favor de la firma "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 informa que lo requerido corresponde al pago de los alimentos, almuerzo y cena (694 porciones en total) provistos a todo el personal de guardia de ese Nosocomio por el período 01/04/16 al 30/04/16 y además explica: "...que la empresa que proveía de comida desde hace varios años nos comunicó verbalmente el 30/10/15 que partir de ese día no lo haría más; y tuvimos que solicitar a la empresa "El Ángel" la provisión de alimentos en forma directa debido a la necesidad y urgencia de la situación por tratarse de alimentos para el personal de la guardia..."; y finaliza señalando que "...por Expte. N° 176/S/16 el Sr. Secretario de Salud Dr. Luis María Baricco solicito que se proceda a efectuar las tramitaciones correspondientes para la contratación de este servicio de provisión de alimentos...";

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02/64 la citada Factura, listado con el detalle de las porciones diarias que fueron provistas; la recepción de bienes y/o servicios y los vales de la recepción diaria de la comida en cuestión por parte del personal de dicho nosocomio;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: la Secretaría de Salud, Oficina de Compras, la Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad invocadas a fs. 01 por el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 72 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte, con domicilio en Av. Aconquija N° 2060, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de provisión de comida (almuerzos y cenas – 694 porciones) al personal de guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", prestado durante el período 01/04/16 al 30/04/16, por el importe total de \$41.640,00 (pesos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$41.640,00 (pesos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100) a la Firma "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte, según Factura C N° 0001-00000414 de fecha 02/05/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

III...

DECRETO:

554

04 JUL 2016

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 - 10, Cuenta "Alimentos y Productos Agropecuarios", Código Nº 8-0-01-01-13-13-10-01-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. VCC

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA